

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°563 DE 26 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS Y EN USO EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2020", POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1120

SANTIAGO,

16 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°563, de fecha 26 de junio del 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios para el "Programa de Recambio de Calefactores instalados y en uso en las 17 comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2020"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero del 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°80/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de O'Higgins; el Memorándum Conductor N°12.715/2020 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°563, de fecha 26 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS Y EN USO EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante Memorándum N°80, de fecha 2 de octubre de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, modificar las bases de

postulación individualizadas en el considerando primero, a fin de ampliar los medios de copago y adicionar el pago por transferencia bancaria. Esto, en razón de la contingencia sanitaria producto del virus Covid-19.

4.-Que, en atención a los motivos fundantes del requerimiento de modificación, y en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N°9, de la Constitución Política de La República y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, mediante el Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta Sanitaria y posteriormente pandemia para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019 (COVID-19).

5.-Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando primero, a fin de proseguir con el Programa de Recambio de Calefactores en la región de O'Higgins.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°563, de fecha 26 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS Y EN USO EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2020"**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

7.3 **ELECCIÓN DEL CALEFACTOR**

Al momento de postular, se deberá señalar el sistema de calefacción al cual quiere optar. Los sistemas de calefacción ofrecidos para este Programa de Recambio son los siguientes:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: sobre 8,0 kw Eficiencia: mayor a 85% Consumo de combustible: Máximo= 2,1 kg/h Mínimo= 0,65 kg/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato ✓ Modo de encendido y apagado automático	Aporte del Beneficiario: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés

Opción 2: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: entre 6,1 a 7,9 kW Eficiencia: mayor a 85%	Aporte del Beneficiario: \$100.000.-

Consumo de combustible: Máximo= 1,83 kg/h Mínimo= 0,67 kg/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato ✓ Modo de encendido y apagado automático	Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés
---	--

Opción 3: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a kerosene	
Características	Copago
Potencia: entre 5 a 6,9 kW Eficiencia: Mayor a 80% Dimensiones: 495 x 600 x 325 mm Consumo combustible: Máximo= 0,622 L/h Mínimo= 0,280 L/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato. ✓ Modo de encendido y apagado automático.	Aporte del Beneficiario: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés

DEBE DECIR:

7.3 ELECCIÓN DEL CALEFACTOR

Al momento de postular, se deberá señalar el sistema de calefacción al cual quiere optar. Los sistemas de calefacción ofrecidos para este Programa de Recambio son los siguientes:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: sobre 8,0 kw Eficiencia: mayor a 85% Consumo de combustible: Máximo= 2,1 kg/h Mínimo= 0,65 kg/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato ✓ Modo de encendido y apagado automático	Aporte del Beneficiario: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés - Transferencia bancaria

Opción 2: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: entre 6,1 a 7,9 kW Eficiencia: mayor a 85% Consumo de combustible: Máximo= 1,83 kg/h Mínimo= 0,67 kg/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato ✓ Modo de encendido y apagado automático	Aporte del Beneficiario: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés - Transferencia bancaria

Opción 3: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a kerosene	
Características	Copago
Potencia: entre 5 a 6,9 kW Eficiencia: Mayor a 80% Dimensiones: 495 x 600 x 325 mm Consumo combustible: Máximo= 0,622 L/h Mínimo= 0,280 L/h El calefactor cuenta con: ✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato. ✓ Modo de encendido y apagado automático.	Aporte del Beneficiario: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés - Transferencia bancaria

2°MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°563, de fecha 26 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, y las modificaciones que existieren, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3°PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Estado N°177, comuna y ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RMV/CGB/NOP/RMG/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.